

CAPÍTULO III.

LA IGLESIA Y EL ESTADO (1).

SECCION I.^a

LA IDEA DE LA IGLESIA Y DEL ESTADO.

I. — Los clérigos y los laicos.

La Iglesia pretende ser un poder espiritual llamado á dirigir á los hombres por el camino de la salvacion, y que domina á la sociedad laica con el mismo título que el alma domina al cuerpo. Esta ambicion se funda en las relaciones que el catolicismo establece entre los clérigos y los legos. El clérigo es el elegido, el heredero del Señor. ¿Por qué merece tan alta distincion? En su espiritualismo excesivo, el cristianismo condena la materia y la vida material para exaltar el espíritu y la vida espiritual, y los clérigos son los que realizan, haciendo una vida espiritual, el ideal cristiano: renuncian á los lazos de la familia, abdican la propiedad, y hasta se despojan de su individualidad para no vivir más que en Dios. La propiedad y el matrimonio, con todos los intereses y las afeciones del mundo, se abandonan á los laicos: los clérigos son los hombres del espíritu, los laicos son los hombres de la carne.

La vida de la inteligencia tiene un escollo, el

(1) Para el conocimiento de los testimonios, véase la obra del autor *Étude historique sur l'Église et l'État*, de la cual es un resumen el presente capítulo.

orgullo, contra el cual es bien raro que no llegue á estrellarse; y esa mala pasion fué llevada hasta el delirio en los clérigos, quienes, al romper los lazos de la naturaleza, se creyeron á una distancia infinita de la masa de los fieles entregados á los instintos naturales. Hoy se oculta, por prudencia, ese orgullo que en la Edad Media se ostentaba con una singular candidez: "Un seglar, por piadoso que sea, dice *San Damian*, no podría compararse ni aun con un monje imperfecto: el oro, aunque alterado, es más precioso que el estaño puro." Cuando se sublevaban los herejes contra la corrupcion de los sacerdotes, ¿qué les respondían los defensores del clero? "El más corrompido de los hombres, si es clérigo, es más honorable que el más santo de los laicos." Esto es repugnante, pero es lógico. Los clérigos se despojan de la materia para no ser más que espíritus puros, ángeles: "El *orden clerical*, dice *San Buenaventura*, es en este mundo lo que las *dominaciones* son en el mundo *angélico*." Cuando el orgullo se desborda, conduce á la locura. Las soberbias pretensiones de los clérigos llegaron á identificar la criatura con el Creador: se llaman los

Cristos de Dios, ocupan el lugar de Jesucristo; la Escritura los llama *dioses*. Tomando esta figura de la poesia oriental en serio, se puso gravemente á establecer un doctor del siglo XII, canciller de la iglesia de Paris, las semejanzas que existen entre los sacerdotes y Dios.

Los protestantes se indignan de que haya hombres que osen llamarse los mediadores entre Dios y la humanidad; pero esto es bien natural bajo el punto de vista del catolicismo; los laicos no tienen por qué quejarse; antes bien, deben bendecir á los que con tanto celo se preocupan de su salvacion. Bien es cierto que están subordinados á los clérigos; todos los hombres, dicen las *falsas decretales*, hasta los principes de la tierra, deben bajar la cabeza ante los sacerdotes; el clérigo es el pastor, el laico la oveja; el uno manda, el otro obedece; pero esta sujecion degradante es enteramente en interes del rebaño. Y si hay necesidad, se recuerda á las ovejas "que deben respetar á sus pastores al igual de Jesucristo; que resistir á los sacerdotes es rebelarse contra Dios, es el más grande de los crímenes, el pecado por el cual no hay remision, el pecado contra el Espíritu Santo."

II.—La Iglesia y el Estado.

Hé ahí el poder de la Iglesia fundado sobre una base inquebrantable. Constituyen en la Iglesia los clérigos la sociedad de los hombres espirituales, que forman un orden espiritual por excelencia, un poder espiritual, y como tal tiene derecho á dominar en la sociedad laica. Oigamos á *San Buenaventura*: "Como el espíritu domina al cuerpo por su dignidad y por su oficio, así el poder espiritual es superior al poder temporal y merece por esto el nombre de *dominacion*. De donde se sigue que el poder real está sometido al poder espiritual." Este poder es un poder divino, ó, por mejor decir, Dios mismo es ese poder, porque la Iglesia se confunde con Dios: la Iglesia y Dios no son más que uno dice *Juan de Salisburi*.

Puede, segun esto, concebirse qué relaciones han de existir entre la Iglesia y el Estado. Un escritor del siglo XII funda la superioridad del sacerdocio en la *Sagrada Escritura*: "El sacerdote y el rey, dice, están personificados en los dos hijos de Adán, Abel y Caín: Dios acepta el sacrificio de Abel y lo alaba; vitupera á Caín y rechaza su sa-

crificio." El autor prosigue este paralelo á través de toda la *Escritura*; donde quiera que halla hombres agradables á Dios los convierte en sacerdotes, y los que Dios rechaza son laicos, principes. ¿Qué son, pues, los reyes y por qué los hay? Es difícil decirlo, pues la Iglesia pretende el poder temporal como el espiritual. Así lo afirma dogmáticamente uno de los más ilustres doctores de la Edad Media, *Enrique de Gante*: "Jesucristo, como hombre, dice, es el jefe y el rey único de la Iglesia en las cosas temporales como en las cosas espirituales, pues que él ha dicho: *Me ha sido dado poder así en el cielo como sobre la tierra*, y él confirió á San Pedro este doble poder, dándole las dos llaves y las dos espadas. De otra parte, por lo mismo que la Iglesia tiene el poder espiritual, debe tener también el temporal; porque, en efecto, no pueden regularse las cosas temporales sino segun las espirituales, á la manera que el medio se subordina al fin." Si así es, volvemos á preguntar: ¿á qué, pues, los reyes? Los principes no tienen otra misión que la de ser los ministros de la Iglesia; su inferioridad es, por consiguiente, radical: "Como el espíritu impera sobre el cuerpo, así el clérigo sobre el laico; y como el sol sobre la luna, así la Iglesia sobre la monarquía." Los soberanos pontífices proclamaron esta teoría como una verdad divina: un papa fué quien inventó la fórmula orgullosa del paralelo del sol y la luna, del espíritu y la materia; y la voz del vicario de Dios tenía tanto poder en la Edad Media, que sus mismos adversarios aceptaron esa comparacion como expresion de la verdad; los reyes se resignaron al humilde papel de la luna, contentándose con reinar sobre las tinieblas, á condicion de que el sol papal los dejara independientes en su esfera. Pero el papado no lo entendía así: Inocencio IV significó á los emperadores y á los reyes que los papas eran los representantes de Aquel que es juntamente rey y sacerdote.

La Iglesia ejerce la soberanía en toda su plenitud; ella es una con Dios, y de Dios emanan, por consecuencia, las leyes que ella prescribe. No temió escribirlo así al rey de Inglaterra el arzobispo primado de Cantorbery hácia el fin del siglo XIII. ¿Qué poder humano osaría sustraerse á la autoridad divina? El emperador era considerado en la Edad Media como el señor del mundo; pero la grandeza imperial se desvanece como una sombra ante la omnipotencia de Dios. La ley de los empe-

radores, dice un contemporáneo de Gregorio VII, está sometida á la ley de Dios; y si aconteciese que fuere contraria, los clérigos no deberían obedecerla, porque hay que obedecer á Dios ántes que á los hombres. El célebre Tomas Becket osó practicar esta audaz teoría: con su autoridad de sacerdote, abrogó y anuló los estatutos de Clarendon que él mismo, como todos los demas obispos, había jurado observar.

Pudiera creerse que esta doctrina sobre el poder de la Iglesia proviene de las usurpaciones del papado, y que sólo la siguen sus partidarios; pero nada de eso: la idea de la Iglesia como poder superior al Estado tiene su fundamento en las raíces mismas del catolicismo, y se halla entre los adversarios más decididos de la corte de Roma como entre los ultramontanos. Había en el siglo XIII, en Inglaterra, un obispo que osó resistir al imperioso Inocencio IV, *Roberto Gran-Cabeza*, saludado por los protestantes como un precursor de la Reforma; y, sin embargo, profesaba sobre las relaciones de la Iglesia y el Estado máximas dignas de Gregorio VII: "Que nadie crea, dice, que los príncipes pueden hacer un estatuto contrario á una ley eclesiástica; y si lo hicieran, se separarían del cuerpo del Cristo y serían condenados al fuego eterno de la gehena. En efecto, los reyes reciben su poder de la Iglesia, no son reyes sino por ella; ¿cómo se han de rebelar contra ella? ¿Puede el hacha levantarse contra el que de ella se sirve?,"

III.—La libertad de la Iglesia.

La Iglesia es soberana, es superior al Estado por derecho divino, y esta dominacion es lo que llama su *libertad*. La libertad de la Iglesia es la servidumbre del Estado; y esto es tan cierto, que no habría Estado si se hubieran realizado las pretensiones de la Iglesia. La Iglesia posee una gran parte del suelo; y si se la hubiera escuchado, lo habría poseído por entero: "Los cristianos no son propietarios, no son más que administradores de las riquezas que Dios les encomienda; no tienen derecho más que á lo estrictamente necesario; el resto pertenece á los pobres, es decir, á la Iglesia.", Esa es la teoría: aplicada con rigor, habría hecho del clero el propietario universal de los bienes de la cristiandad; y todavía este propietario reclama un privilegio singular, pretende no estar

sometido á ninguna de las cargas que pesan sobre la propiedad; esta inmunidad le viene de Dios; los que osan atacarla, atacan la fe cristiana. Son los concilios los que proclaman estas extrañas pretensiones, y sabido es que los concilios son los órganos del Espíritu Santo.

El instinto irresistible de la naturaleza prevaleció sobre una doctrina que, aplicada á la letra, habría conducido á la destruccion de la humanidad: los laicos siguen siendo propietarios, y guardan para sí los productos de su trabajo. Pero la Iglesia reclama el diezmo de todos los frutos que recogen, de todas las ganancias que obtienen; y Dios mismo es quien lo exige como un reconocimiento de su derecho de propiedad. Tiene razon la Iglesia en decir que los diezmos son un reconocimiento de la soberanía divina, es decir, de su propia soberanía, porque soberano es el que impone una contribucion; mas esto no satisface todavía la pasión de *libertad* que anima á la Iglesia; la jurisdiccion es la expresion del poder supremo; y la Iglesia, libre por su esencia, no sabría someterse á la servidumbre de la jurisdiccion laica: "¿Cómo concebir, dice un concilio, que los seglares sean jueces de los *Cristos del Señor*? ¿No es más propio del espíritu juzgar la materia?,"

Si se pregunta qué mision queda al Estado bajo este órden de ideas, responderemos con *San Anselmo*: "Los reyes son los patrones y los defensores de la Iglesia; los que la respeten y glorifiquen serán glorificados con ella; pero ¡desdichados de los que traten como una esclava á la esposa de Jesucristo, porque serán excluidos de la herencia del Esposo! Ya en este mundo prosperan los príncipes que defienden á la Iglesia y fortifican su autoridad, mientras que los que la combaten perecen miserablemente.

IV.—Apreciación de la Iglesia.

La Iglesia tiene la ambicion de ser inmutable, y la inmutabilidad que reclama como un privilegio se convertirá en sentencia de su condenacion, porque la obliga á mantener pretensiones que están en completa oposicion con el estado de la sociedad moderna. Esto sucede en sus relaciones con el Estado: la Iglesia ha invocado el derecho divino para legitimar todas sus usurpaciones; por derecho divino posee el suelo; por derecho divino

está exenta de las cargas que deben gravar esta posesion; por derecho divino percibe los diezmos; por derecho divino ejerce jurisdiccion; y así, no puede renunciar, y no renuncia, á su derecho divino; donde puede, reivindica sus antiguas inmunidades, y donde no puede lograr esto, arbitra la mejor manera de acomodarse á las circunstancias. En Bélgica, la Iglesia no tiene ya ni diezmos, ni bienes, ni inmunidades, ni jurisdiccion, y protesta, si es necesario, de que no piensa en restaurar lo pasado; y en Italia ha mantenido hasta nuestros dias sus derechos divinos con insultante altanería.

Para el historiador es más que evidente que el pretendido derecho divino de la Iglesia no es sino un hecho, producto de circunstancias accidentales. La barbarie de la Edad Media dió realce á la ciencia relativa de los clérigos, y su superioridad intelectual los llamó á dominar á los pueblos. Despues de todo, la Iglesia hacia mejor uso de sus bienes que la sociedad laica; los monjes roturaron la Europa, y su caridad fué el único apoyo de los pobres durante los largos siglos que se han llamado siglos de hierro. Las inmunidades del clero lo ponían al abrigo, y aún imperfectamente, de la violencia y de la explotacion. De ordinario, el derecho de la sociedad laica era el reinado de la fuerza; y la Iglesia no podía consentir en someterse á una jurisdiccion en que el combate judicial servia de procedimiento. Las circunstancias históricas justifican, pues, los privilegios de la Iglesia. Pero cambió el estado social, y, sin embargo, mantuvo la Iglesia sus pretensiones cuando ya no tenían razon de ser. Cuando la sociedad laica quiso recobrar la soberanía que causas pasajeras habían dado á la sociedad religiosa, el clero le opuso su derecho divino, y de ahí la lucha entre el Estado y la Iglesia.

SECCION 2.^a

LUCHA DEL ESTADO CONTRA LA IGLESIA.

§ I.—Los bienes de la Iglesia.

N.º 1.—Las donaciones.

I.—Las riquezas de la Iglesia.—El ideal.

La Reforma secularizó una parte de los bienes de la Iglesia, y la Revolucion acabó la obra de los reformadores. De aquí un odio inmortal contra la

Reforma y la Revolucion. Se acusa á los reformadores de haber echado como cebo á los príncipes los bienes de los pobres para atraerlos á la nueva doctrina; en cuanto á los hombres del 89, se los trata simplemente de expoliadores, de ladrones y de bandidos. La historia de la lucha entre el Estado y la Iglesia en la Edad Media vengará á la revolucion religiosa del siglo XVI y á la revolucion política del siglo XVIII de estas apasionadas acusaciones. La secularizacion de los bienes eclesiásticos no data de Lutero; los reformadores no hicieron más que seguir el impulso de los siglos, es decir, obedecieron á la voz de Dios. No tendría, por otra parte, la Iglesia el derecho de acusar de expoliacion sino en el caso de que hubiera sido propietaria; pero su propio testimonio acredita que no lo era: los Santos Padres y los concilios nos dirán cuál era el destino de sus bienes.

La Iglesia vivía bajo el derecho romano. Ahora bien; ¿tenía su propiedad los caracteres que los jurisconsultos de Roma asignaban al dominio? ¿Tenía el derecho absoluto de usar y de disponer de los bienes? Los Santos Padres y los concilios responden que los bienes de la Iglesia son "los votos de los fieles, el rescate de los pecados y el patrimonio de los pobres.", Tal era la doctrina inconcusa de los primeros siglos, los más bellos del cristianismo, al decir de los creyentes. La Iglesia repugnaba, en su exaltado espiritualismo, la posesion de los bienes terrenales: si consentía en poseerlos, no era con espíritu de propiedad, ni á título de derecho, sino como carga, para distribuirlos entre los indigentes. Los concilios formularon esta doctrina. El de Aquisgran, de 816, proclamó que todos los bienes de la Iglesia son el patrimonio de los pobres; el de Paris, de 829, profesa la misma verdad, y concluye de ella que por error se quejan de las riquezas excesivas de la Iglesia, pues que ésta, por rica que sea, es siempre pobre, no bastando tesoros infinitamente más grandes que los suyos para atender á la multitud de los indigentes. El lenguaje oficial de la Iglesia no ha variado jamas: el concilio de Trento ha repetido que los bienes eclesiásticos son los bienes de los pobres.

¿Qué derecho tenían los clérigos sobre los bienes eclesiásticos? Siendo estos bienes el patrimonio de los pobres, no podían tener á ellos derecho los clérigos, sino en tanto que ellos mismos eran pobres. En los primeros tiempos del cristianismo